

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 23 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 24 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta N° 13-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CE – AMC N° 001-2016 (II convocatoria), del Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada del Concurso Público N° 018-2015-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) y;

CONSIDERANDO:

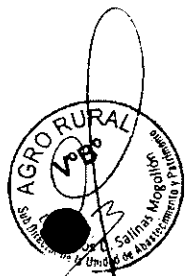
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada del Concurso Público N° 018-2015-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARENADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACION CISTERNA 1. Asimismo, se ratificó la designación de los miembros del Comité Especial;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada del Concurso Público N° 018-2015-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria), remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación:

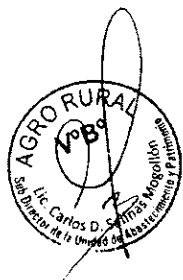
De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada del Concurso Público N° 018-2015-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARENADO Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACION CISTERNA 1, con un valor referencial total ascendente a S/. 1'665,303.87 (Un Millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos tres con 87/100 soles) de acuerdo al siguiente ítem:


Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. JOSE ANGELO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Abastecimiento